

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ANA DEL SOCORRO BOLÍVAR DE CONSUEGRA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvese proveer. Barranquilla, 17 de enero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

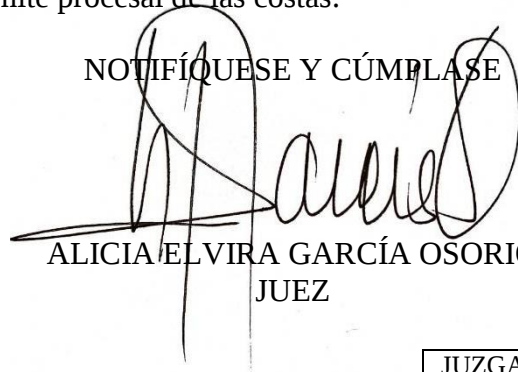
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecisiete de enero de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fecha 03 de febrero de 2021, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había modificado el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 22 de julio de 2015, que a su vez casó la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (Art. 329 del C.G.P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de enero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°05 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
